



ORGANIZACION
COLEGIAL DE ENFERMERIA
Ilustre Colegio Oficial
de Almería

v

Avda. Pablo Iglesias, 113 - Bajo
Tels. 950 26 50 48 - 950 26 52 44
Fax 950 26 89 28
coleg04@enfermundi.com
04008 ALMERIA

SOLICITUD ALTA EN LA COLEGIACION

COLEGIADO Nº _____

D/D^a _____

Natural de _____ Provincia de _____ y con DNI _____

Nacido el _____ estado civil _____ hijo de _____ y de _____

domiciliado en _____

Nº _____ localidad _____ CP _____

Provincia _____ telefonos _____

Email _____

EXPONE:

Que ha terminado los estudios de _____

con fecha _____ según acredita con los documentos que al dorso se relación y de los cuales entrego fotocopia compulsada.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos se sirva darle de alta en el Colegio de su digna presidencia para lo cual acompaña 296 EUROS, en concepto de cuota de entrada, y demás documentos adjuntos, comprometiéndome desde el ingreso a acatar en todo su articulado los Estatutos de la Organización Colegial y reglamento de régimen interior del Colegio, como igualmente velar por el prestigio y dignidad de la profesión.

Por se de justicia en _____ a _____ de _____ de _____

*En el Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, celebrado el día 1 de Abril de 2013, se acordó que los Colegios Andaluces que así lo adoptasen, podría subvencionar el 75% de la cuota de entrada de colegiación de 296 €, abonando solamente 74€, exclusivamente para las enfermeras/os empadronados en cualquier punto de Andalucía, durante dos años continuados anterior al alta de colegiación, debiendo aportar Informe de Vida Laboral actualizado al momento de la solicitud de alta, así como el Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas acreditativo de no haber ejercido la profesión de Enfermería con anterioridad a la solicitud de alta. Esta subvención, está condicionada al primer alta de colegiación y a la permanencia de 12 meses como colegiado/a en algún Colegio del territorio Andaluz.

Así, en caso de solicitar traslado a un Colegio fuera de Andalucía, el colegiado/a se obliga a abonar previamente al resto de las cuotas pendientes, hasta los 12 meses comprometidos para la subvención de la cuota de ingreso, sin perjuicio del abono de las cuotas que corresponda al Colegio del traslado que se encuentre fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.